



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 118 — Año XIX — Legislatura V — 3 de abril de 2001

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 29/01, sobre la aplicación inmediata del Reglamento 1760/2000 en lo referente al etiquetado, en relación con la encefalopatía espongiforme bovina 5215

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Caza de Aragón 5215

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa..... 5243

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 29/01, sobre la aplicación inmediata del Reglamento 1760/2000 en lo referente al etiquetado, en relación con la encefalopatía espongiiforme bovina 5248

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 45/01, sobre circuitos de animación a la lectura 5248

Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 48/01, sobre política de juventud 5248

Rechazo por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 57/01, sobre prohibición de maniobras militares en Aragón hasta que se constate la prohibición en ellas del uso de munición tratada con uranio empobrecido y otros elementos radiactivos 5249

Rechazo por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 85/01, sobre medidas formativas agroganaderas 5249

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Gestión de Personal ante la Comisión de Educación 5249

Solicitud de comparecencia del Director General de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión de Ordenación Territorial 5249

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 29/01, sobre la aplicación inmediata del Reglamento 1760/2000 en lo referente al etiquetado, en relación con la encefalopatía espongiforme bovina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 29/01, sobre la aplicación inmediata del Reglamento 1760/2000 en lo referente al etiquetado, en relación con la encefalopatía espongiforme bovina, que ha sido aprobada por la Comisión Agraria en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001.

Zaragoza, 27 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 29/01, sobre la aplicación inmediata del Reglamento 1760/2000 en lo referente al etiquetado, en relación con la encefalopatía espongiforme bovina, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Aragón para que, coordinadamente, elaboren la normativa y apliquen los controles sobre el etiquetado de la carne de vacuno previsto en el Reglamento 1760/2000 de la Unión Europea.»

Zaragoza, 27 de marzo de 2001.

El Presidente de la Comisión Agraria
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Caza de Aragón, publicado en el BOCA núm. 106, de 21 de febrero de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 1.

Añadir al final el siguiente texto: «... siempre que no se ponga en peligro la conservación de los hábitats y de las especies de la fauna silvestre».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 bis, con el siguiente texto:
«Finalidad.

La finalidad de la presente Ley es armonizar el ejercicio de la caza con la protección, conservación, fomento y ordenado

aprovechamiento de las especies cinegéticas, teniendo presente los diversos intereses afectados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2.— De la acción de cazar.

Después de «medios apropiados», introducir «que reglamentariamente se delimiten».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2.— De la acción de cazar.

Después del punto y aparte, continuar con «, siempre que no ponga en peligro la conservación de los hábitats y de las especies de la fauna silvestre».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.— Del derecho a cazar.

En el punto 1, sustituir «catorce años» por «dieciocho años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 3.

Suprimir el punto 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3, añadir un nuevo punto 3, con el siguiente texto:

«Para cazar con armas de fuego, será necesario haber alcanzado la mayoría de edad penal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al artículo 4.2, al final del primer párrafo, lo siguiente: «y extranjero».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.

Añadir, tras «corresponden», el siguiente texto: «al Gobierno de Aragón.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 1 del artículo 6 por el siguiente texto.

«1. Las especies “cinegéticas” son aquellas que reglamentariamente se determinan en el Decreto de desarrollo de la Ley (bien en su reglamento, bien en Decreto específico dictado al efecto), en el que figuran aquellas especies de fauna que se contienen en el Anexo II de la Directiva de Aves Silvestres (79/409) y en el Anexo V de la directiva de Hábitats (92/43 CEE) que se considera que pueden ser cazadas en Aragón, quedando excluidas las especies catalogadas o aquellas cuya captura esté prohibida por la legislación internacional y/o comunitaria.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 6.

Donde dice: «... especial protección, los animales...», deberá decir: «... especial protección y aquellas cuya captura esté prohibida por la legislación internacional o comunitaria, los animales...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en

el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 6.— De las especies cinegéticas.

En el punto 1, después de «especial protección», añadir «, quedando excluidas de tal categoría las especies catalogadas o aquellas cuya captura esté prohibida por la legislación internacional y/o comunitaria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto en el artículo 6:

«1 bis. Las especies “Cazables” son aquellas de entre las cinegéticas cuya captura se permita en cada temporada cinegética y por tanto deben figurar en el “Plan General de Caza”.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 7.2.

Añadir, después de «le sea permitido cazar», lo siguiente: «, en caza menor.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al artículo 7.2 lo siguiente: «en caza mayor deberá contarse siempre con la autorización del titular o propietario».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 7.— De la propiedad de las piezas de caza.

En el punto 4, después de «lugar», añadir: «, fijados previamente en los planes comarcales de cada zona.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 17**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

Se considera más adecuado.

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del artículo 7.4 añadir lo siguiente: «los planes comarcales definirán el uso y costumbres de cada zona».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 11.— Del registro de terrenos.
Sustituir «periódicamente» por «anualmente, antes del inicio de la temporada de caza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11.
Sustituir «periódicamente» por «anualmente».

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se crearía en el artículo 14 un nuevo punto 2, con el siguiente texto:

«2. Cualquier persona física o jurídica podrá solicitar la creación de una Reserva de Caza ante el Departamento de Medio Ambiente, debidamente justificada y razonada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 14.2. pasaría a ser el artículo 14.2 bis.

MOTIVACIÓN

Por coherencia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 15.

En el punto 2 se añadirá, a continuación de: «A los efectos previstos en el apartado anterior, la superficie del coto...», el siguiente texto: «... deberá estar incluido íntegramente en un término municipal y...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto 7 en el artículo 15, con el siguiente texto:

«7. Pasado el plazo de adscripción del coto, el Ayuntamiento del término municipal donde esté ubicado el coto podrá ejercer el derecho de tanteo y retracto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 17.

Añadir un nuevo punto 7, con el siguiente texto:

«7. Dentro de cada coto de caza habrá una o varias zonas de reserva en las que no podrá practicarse el ejercicio de la caza. El plan técnico delimitará estas zonas, que en todo caso

tendrán una superficie adecuada para garantizar la existencia de refugios para las distintas especies que lo precisen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 15.— De los cotos de caza.

Añadir un punto 7 que diga:

«Dentro de cada coto de caza habrá una o varias zonas de reserva en las que no podrá practicarse el ejercicio de la caza. El Plan Técnico delimitará estas zonas, que en todo caso tendrán una superficie y forma adecuadas para garantizar la existencia de refugios de las distintas especies que lo precisen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 20.1.a).

Suprimir la palabra «reiteradas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra a) del punto 1 del artículo 20.

Donde dice: «... racionales de acciones reiteradas de colocación de...», deberá decir: «... racionales de acciones de colocación de...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 20.— De la suspensión de la actividad cinegética y anulación de la condición de acotado.

En el punto 1.a) suprimir «reiteradas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 20.— De la suspensión de la actividad cinegética y anulación de la condición de acotado.

En el punto 1.b), suprimir «reiterado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 20.— De la suspensión de la actividad cinegética y anulación de la condición de acotado.

En el punto 1 añadir un nuevo apartado que diga:

«c) La muerte por disparo de cualquier ejemplar de especies protegidas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 2 del artículo 20 se propone añadir una nueva letra e) del siguiente tenor:

«e) El uso reiterado de venenos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 32**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Se considera más adecuado.

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 20.— De la suspensión de la actividad cinegética y anulación de la condición de acotado.

En el punto 2 añadir un nuevo apartado que diga:

«e) Como consecuencia del uso de venenos.»

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el punto 3 del artículo 26.

MOTIVACIÓN

Los montes de utilidad pública tienen otros tipos de aprovechamientos mediante subasta.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 23.3.

Sustituir «... o mediante convenio...» por el siguiente texto: «o mediante concesión administrativa...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 26.3.

Añadir al final del punto lo siguiente: «y no puedan agruparse con otros colindantes similares».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 25.8.

Añadir, después de «cotos deportivos de caza», lo siguiente: «o cotos municipales».

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Suprimir el artículo 27.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 27.— De las Explotaciones Intensivas de Caza.

En el punto 1, después de «debidamente autorizadas», añadir: «y manteniendo siempre el principio de ser especies autóctonas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 27 bis, con el siguiente texto:
«Artículo 27 bis.— De los terrenos vallados y cercados.

1. Son terrenos cercados y vallados aquellos que se encuentren rodeados materialmente por muros, cercas, vallas, setos o cualquier otra obra o dispositivo construido con el fin de impedir o prohibir el acceso de las personas o animales ajenos o el de evitar la salida de los presentes en el cercado.

2. Los cercados y vallados deberán construirse de forma que no impidan la circulación de fauna silvestre no cinegética.

3. En los terrenos cercados y vallados, el ejercicio de la caza está totalmente prohibido, salvo en supuestos especiales autorizados por el órgano competente en la materia. Para conceder la autorización, deberá haberse aprobado el Plan técnico del cercado, considerándose especialmente los siguientes aspectos: que el vallado o cercado cuente con superficie suficiente para evitar problemas genéticos y los derivados de la elevada densidad, el plan de caza o capturas y, finalmente, la idoneidad del hábitat para acoger las especies cinegéticas.

En todo caso, los concesionarios autorizados para el ejercicio de la caza en un cercado o vallado deberán depositar fianza para responder de los posibles daños de la caza y comprometerse, expresamente, a permitir que se realicen las inspecciones necesarias para el control del ejercicio de la caza y del desarrollo y conservación de las especies.

4. Se podrá practicar la caza en aquellos terrenos cercados que estando enclavados dentro de un terreno cinegético posean accesos practicables y no tengan junto a los mismos carteles o señales en los que se haga patente, con toda claridad, la prohibición de entrar en ellos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 28.1.a).

Sustituir donde dice «... o Regional de especies amenazadas» por el siguiente texto: «... o en el de especies amenazadas de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto en el artículo 28.

«3. Podrán crearse refugios de fauna silvestre en enclaves de cualquier terreno cinegético de los contemplados en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 28.— De los Refugios de la Fauna Silvestre.

Añadir un punto que diga:

«3. Podrán crearse refugios de fauna silvestre en enclaves de cualquier terreno cinegético de los contemplados en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al apartado 2 del artículo 30, que quedaría redactado como sigue:

«2. Los vedados de caza tendrán como finalidad la protección de la fauna cinegética y la recuperación de sus poblaciones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 31 y todos sus apartados quedarían redactados de la siguiente forma:

«1. Son zonas de seguridad, a los efectos de esta Ley, aquéllas en las que deben adoptarse medidas precautorias especiales encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes, estando permanentemente prohibido en las mismas el ejercicio de la caza.

2. Se consideran zonas de seguridad:

a) Las autopistas, autovías y carreteras, cualesquiera que sea su categoría, así como las pistas y caminos asfaltados y cualesquiera otros que tuviera la consideración de dominio público.

b) Las vías férreas y pecuarias.

c) Las aguas, sus cauces y márgenes que se declaren expresamente.

d) Los núcleos urbanos y rurales.

e) Las zonas habitadas.

f) Los senderos balizados de Aragón.

g) Cualquier otro lugar que por sus características sea declarado como tal en razón de lo previsto en el número anterior.

3. En las Zonas de Seguridad queda prohibido el ejercicio de la caza con carácter general, debiendo portar las armas descargadas mientras se transite por ellas. A los efectos de esta Ley se entenderá que un arma está cargada cuando pueda ser disparada sin necesidad de serle introducida munición.

3 bis. Con carácter general se prohíbe disparar en dirección a estas zonas siempre que el cazador no se encuentre separado de ellas por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil o que la configuración del terreno intermedio haga imposible batir la Zona de Seguridad.

3 ter. En los supuestos contemplados en las letras a), b) y c) del apartado segundo, los límites de la zona de seguridad

serán los mismos que para cada caso establezcan su legislación específica en cuanto al uso de dominio público y utilización de las servidumbres correspondientes.

4. En los supuestos contemplados en las letras d) y e) del apartado segundo de este artículo, los límites de la zona de seguridad serán los que alcancen las últimas edificaciones o instalaciones habituales, ampliados en una franja de doscientos metros en todas las direcciones, excepto si se trata de edificios habitables aislados, en cuyo caso la franja de protección será de cien metros.

5. En el supuesto contemplado en la letra f) del apartado segundo de este artículo, habrá de determinarse reglamentariamente la señalización preceptiva de la zona de seguridad y sus límites.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 31.— De las Zonas de Seguridad.

El punto 2, después del apartado a), quedaría redactado de la siguiente forma:

- «b) La totalidad de los tramos de vías férreas.
- c) Las aguas, sus cauces y márgenes.
- d) La totalidad de las vías pecuarias.
- e) Todos los caminos y senderos balizados.
- f) Los núcleos urbanos y rurales.

g) Cualquier otro lugar que, por sus características, sea declarado como tal en razón de lo previsto en el apartado anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 8 del artículo 31.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 32.— De las zonas no cinegéticas.

Sustituir el punto 1 por una nueva redacción que dice:

«Siendo considerado terreno cinegético el que lo sea declarado como tal (Cotos de Caza y Reserva de Caza), será considerado como zona no cinegética el resto del territorio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 32.— De las zonas no cinegéticas.

Añadir un nuevo punto que diga:

«3. Tendrán la consideración de zonas de suspensión temporal de la actividad cinegética, las pertinentes para la protección de las zonas de reproducción de las especies amenazadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Después del Artículo 32, «De las zonas no cinegéticas», introducir uno nuevo que diga:

«Artículo 33.— De las Zonas de Protección de Especies Amenazadas.

Serán consideradas Zonas de Protección de Especies Amenazadas, aquellas que designe anualmente la Dirección General de Medio Natural, y en las que quedará suspendida temporalmente la actividad cinegética para evitar posibles afecciones derivadas de la caza, sobre la reproducción de las especies amenazadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 33.2.

Sustituir «... ojeadores, secretarios y podengueros...» por el siguiente texto: «resacadores y perreros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 33.— De las Licencias de caza.

En el punto 2 añadir, después de «armas de caza», «, ni ningún otro procedimiento, ingenio o medio de caza distinto a las armas de fuego».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 33.2.

Sustituir «... no precisarán licencia de caza...» por el siguiente texto: «precisarán licencia de caza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 33.— De las Licencias de caza.

Suprimir el punto 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 35 bis, con el siguiente texto:

«De las personas que no pueden obtener o renovar la licencia.

No podrán obtener licencia de caza ni tendrán derecho a su renovación:

Quienes no reúnan las condiciones y requisitos que se establezcan para su obtención.

Los inhabilitados para obtenerla por sentencia firme que así lo disponga.

Los infractores de la presente Ley o normas que la desarrollen y que no acrediten documentalmente el cumplimiento de la sanción impuesta, por resolución firme, recaída en el expediente instruido.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 35 ter, con el siguiente texto:

«De las personas que no pueden practicar la caza.

No podrán practicar la caza aquellos titulares de licencia en los que concurren alguna de las características que a continuación se determinan:

a) Cuando el titular practique el ejercicio de la caza con armas cuyo uso o tenencia requiera estar en posesión de una autorización especial y carezca de ella.

b) Cuando el titular practique el ejercicio de la caza con armas sin estar en posesión del correspondiente contrato de seguro obligatorio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 37.1.

Sustituir por el siguiente texto:

«La obtención de la licencia administrativa requiere que todas las personas interesadas que la soliciten acrediten el conocimiento y aptitudes precisas, en las materias relacionadas con dicha actividad, mediante la realización y superación de un examen que tendrá carácter teórico-práctico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 37.— De las pruebas de aptitud.

Añadir un nuevo punto que diga:

«3. Estas pruebas deberán ser renovadas cada cuatro años con el objeto de que el candidato a cazador demuestre que conoce las especies silvestres y la normativa actualizada. Igualmente, los cazadores que sean sancionados por infringir la normativa de caza y/o la conservación de la naturaleza, deberán volver a pasar las pruebas de aptitud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 38.

Añadir al final del párrafo lo siguiente: «se fomentará a través de la Diputación General de Aragón convenios con otras Administraciones y entidades colaboradoras».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 40.— Del Plan Técnico de Caza.
Añadir, al final del punto 2.c): «y no cinegéticas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 40.— Del Plan Técnico de Caza.

Sustituir el punto 2. g) por uno nuevo que diga:

«De manera muy excepcional, y tras la constatación de su absoluta necesidad, se presentará un programa de control de predadores.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 40.— Del Plan Técnico de Caza.

Al final del punto 2 añadir un nuevo apartado que diga:

«l) Zonas de aparcamiento obligado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 40.— Del Plan Técnico de Caza.

Añadir, al final del punto 5: «, en particular, cuando sea necesario suspender temporalmente la actividad cinegética para la protección de las zonas de reproducción de las especies amenazadas del catálogo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 40.7.

Sustituir «... teniendo validez para un periodo máximo de 9 ó 5 años...» por el siguiente texto: «... de 5 años, ...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 40.

Añadir un nuevo punto 8, con el siguiente texto:

«Los planes técnicos de caza deberán de ser públicos y expuestos en las oficinas de la administración medioambiental del Gobierno de Aragón para su publicidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 40 se propone añadir un nuevo punto 8 del siguiente tenor:

«8. Los Planes Técnicos de Caza tendrán un seguimiento anual cuyo informe se presentará con los Planes Anuales de Aprovechamiento para evaluar su eficacia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 40.— Del Plan Técnico de Caza.

Añadir un nuevo punto que diga:

«8. Los Planes Técnicos de Caza son públicos, y por lo tanto estarán disponibles en los Ayuntamientos y en las oficinas del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 41.— De los Planes Anuales de Aprovechamiento. En el punto 1 añadir, después de «se detallará», «teniendo como referencia las conclusiones del seguimiento realizado en la temporada anterior, y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 41.1.

Añadir, después de «... la presión cinegética, ...», el siguiente texto:

«Las previsiones en cuanto a control de predadores, justificando en su caso su necesidad.

El diagnóstico del estado de las poblaciones no cinegéticas.

Con respecto a la fauna catalogada o protegida por disposiciones internacionales, las actuaciones y medidas que se tomarán cada año para garantizar la compatibilidad entre la actividad cinegética y su conservación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 41.— De los Planes Anuales de Aprovechamiento.

En el punto 1 añadir, después de «la presión cinegética,»: «las previsiones en cuanto a control de predadores

(justificando excepcionalmente su necesidad), el diagnóstico del estado de las poblaciones no cinegéticas, las actuaciones y medidas que se tomarán cada año para garantizar la compatibilidad entre la actividad cinegética y su conservación (con respecto a la fauna catalogada o protegida por disposiciones internacionales),».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 42.— Del Plan General de Caza.

En el punto 1 sustituir «las especies cinegéticas que no podrán ser objeto de caza en la temporada, si procediera» por «las especies cazables de cada temporada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 42.— Del Plan General de Caza.

En el punto 1 añadir, después de «modalidades permitidas», «aquellas modalidades de caza que se permitan con carácter excepcional».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 72**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

Para que sea eficaz y selectiva la espera.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**ENMIENDA NÚM. 75**

A la letra f) del punto 1 del artículo 43.
Añadir al final del mismo lo siguiente: «... y seguro de daños propios».

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

MOTIVACIÓN**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Artículo 44.— Modalidades cinegéticas. Medios, procedimientos e instalaciones prohibidas.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

El punto 3.b) quedaría redactado de la siguiente forma:

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

«El empleo y tenencia de reclamos de especies catalogadas, vivos o naturalizados, otros reclamos vivos cegados o mutilados, todo tipo de reclamos eléctricos, incluidas las grabaciones, así como reclamos de cualquier especie, incluidas las cinegéticas.»

MOTIVACIÓN**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Artículo 43.— De los requisitos para el ejercicio de la caza. Suprimir el punto 2.

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**ENMIENDA NÚM. 74**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

A la letra d) del punto 3 del artículo 44.

Donde dice: «... luminosas artificiales», deberá decir: «... luminosas artificiales excepto en esperas nocturnas autorizadas».

MOTIVACIÓN**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la letra b) del punto 3 del artículo 44.

Donde dice: «... incluidas las grabaciones», deberá decir: «... incluidas las grabaciones excepto en esperas nocturnas autorizadas».

Para que sea eficaz y selectiva la espera.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 44.— Modalidades cinegéticas. Medios, procedimientos e instalaciones prohibidas.

En el punto 3.e) añadir, después de «cepos», «amortiguados y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra g) del punto 3 del artículo 44.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «... salvo aquellos que dispongan de método de limpieza debidamente homologado por: Universidades, Institutos o Fundaciones dentro del marco de la C.E.E.».

MOTIVACIÓN

Respetar los usos y costumbres tradicionales de Aragón.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 44.3.

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«h) Cetrería.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 44.3.

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«i) Caza con hurón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 44.— Modalidades cinegéticas. Medios, procedimientos e instalaciones prohibidas.

Al final del punto 3 añadir un nuevo apartado que diga:

«i) La cetrería y la caza con hurón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto en el artículo 44.
«i) La caza de zorzales en barraca.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 45.2.
Añadir un nuevo punto c), con el siguiente texto:
«c) El empleo para la caza en humedales de perdigones de plomo u otra munición que contenga sustancias contaminantes o susceptibles de provocar intoxicación a la fauna silvestre.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 46.— De las prohibiciones y limitaciones en beneficio de la caza.

En el apartado 2 suprimir «salvo lo dispuesto en los planes Comarcales y Planes Técnicos de Caza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 46.— De las prohibiciones y limitaciones en beneficio de la caza.

En el apartado 3) suprimir desde «Esta prohibición no será...» hasta el final del párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 47.

«1. Excepcionalmente el Consejero de Medio Ambiente podrá autorizar la utilización de los medios, procedimientos e instalaciones prohibidos en los artículos 44, 45 y 46 de la presente Ley, siempre y cuando no exista otra solución satisfactoria y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que de la aplicación de su prohibición se deriven efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- b) Que de la aplicación de su prohibición se deriven efectos perjudiciales para las especies protegidas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 47.— De las autorizaciones excepcionales.

Sustituir el punto 1 y sus apartados a) y b) por una nueva redacción que diga:

«1. Excepcionalmente, el Consejero de Medio Ambiente podrá autorizar la utilización de los medios, procedimientos e instalaciones prohibidos en los artículos 44, 45 y 46 de la presente Ley, siempre y cuando no exista otra solución satisfactoria y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que de la aplicación de su prohibición se deriven efectos perjudiciales para su salud y seguridad de las personas.
- b) Que de la aplicación de su prohibición se deriven efectos perjudiciales para las especies protegidas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 47.

Donde dice: «Excepcionalmente el Consejero de Medio Ambiente...», deberá decir: «Excepcionalmente, cuando no exista otra solución satisfactoria, el Consejero de Medio Ambiente...».

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 47.

Suprimir el punto f).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 47.— De las autorizaciones excepcionales.

Suprimir el apartado f).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en

el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 48.— De la seguridad en las cacerías.

Añadir un segundo párrafo que diga:

«Reglamentariamente, se establecerá la posibilidad de realizar pruebas de alcoholemia para evitar que porten armas y cacen personas que hubieran ingerido cantidades no recomendables de alcohol.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 49.3.

Añadir al final del punto el siguiente texto:

«Los perros de caza deberán estar identificados mediante collar y chip, así como cumplir con la reglamentación sanitaria correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 50.— De la cetrería.

Suprimir el artículo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 51.— De los hurones.

Supresión de este artículo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 55.— De la protección de las especies cinegéticas autóctonas.

En el punto 1 suprimir el texto comprendido entre «, salvo en...» y el punto y seguido.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 55.

Suprimir lo siguiente: «y en los cotos contemplados en la disposición adicional tercera de esta Ley».

MOTIVACIÓN

No existe concordancia con la disposición adicional tercera.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 56.— De la mejora y conservación del hábitat.

Añadir un nuevo apartado que diga:

«f) El Departamento de Medio Ambiente, previa audiencia del interesado, podrá vedar parte de la superficie del coto, reducir el período hábil de caza, o prohibir la caza de una determinada especie, cuando así lo aconsejen circunstancias especiales de protección de la fauna silvestre. Los titulares del coto responderán siempre de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo dentro de sus límites.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 60.— De las granjas cinegéticas.

En el punto 1 añadir, después de «especies cinegéticas», «autóctonas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al artículo 62 un nuevo punto:

«3. Se desarrollará reglamentariamente, de acuerdo con los Departamentos de la Diputación General de Aragón, con competencias al respecto.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 67.

Donde dice: «La suelta de piezas de caza en el medio...», deberá decir: «La repoblación de piezas de caza en el medio...».

MOTIVACIÓN

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 101**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 del artículo 67.

Donde dice: «No tendrán la consideración de suelta...», deberá decir: «No tendrán la consideración de repoblación la suelta...».

MOTIVACIÓN

Redacción más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 67.

Donde dice: «Artículo 67.— Suelta de piezas de caza», deberá decir: «Artículo 67.— Repoblación de piezas de caza».

MOTIVACIÓN

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE:

D. Miguel Ángel Usón Ezquerro, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 69.5 suprimir la palabra «compensatorias».

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL USÓN EZQUERRA
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al apartado 5 del artículo 69, que quedaría redactado como sigue:

«5. De los daños de naturaleza distinta de la agraria, causados por especies cinegéticas, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón asumirá el pago de las indemnizaciones compensatorias a que haya lugar a favor de los perjudicados, salvo que el propio perjudicado, por culpa o negligencia, haya contribuido a la producción del daño. Para ello se establecerán los mecanismos aseguradores oportunos.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE:

D. Miguel Ángel Usón Ezquerro, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 69.5 suprimir la frase «cuya responsabilidad recae en los titulares de los terrenos cinegéticos».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL USÓN EZQUERRA
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 69.5.

Añadir al final del párrafo lo siguiente: «y se regulará un procedimiento de reclamación administrativa ante la Diputación General de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 73.— De las entidades colaboradoras en materia de caza.

En el punto 1 sustituir «La Federación Aragonesa de Caza tiene el carácter de entidad colaboradora de» por: «Serán consideradas entidades colaboradoras aquellas organizaciones que trabajen junto a».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 79.

Añadir dos nuevos puntos, con el siguiente texto:

«7. Utilizar perdigones de plomo.

8. Abandonar los restos de los cartuchos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 80.— De las infracciones graves.

Sustituir el apartado 44 (pero manteniendo su contenido como apartado 45) por uno nuevo que diga: «44. Uso de venenos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 80.

Añadir dos nuevos puntos con el siguiente texto:

«45. Negarse a realizar el control de alcoholemia a instancia de la autoridad competente.

46. Ejercer el derecho a cazar portando armas de fuego con síntomas de embriaguez.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 81.

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«3. La colocación o empleo no autorizado de venenos o cepos para la captura o muerte de ejemplares de fauna silvestre, salvo cuando ello no pueda afectar a especies amenazadas, en cuyo caso se considerará como infracción menos grave.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 81.

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«Cazar especies no cinegéticas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 81.— De las infracciones muy graves.

Añadir dos nuevos puntos que digan:

«3. El uso de venenos.

4. Disparar sobre especies no cinegéticas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 82.— Sanciones.

Sustituir este artículo por una nueva redacción que diga: «Por la comisión de las infracciones tipificadas por la presente Ley podrán establecerse las siguientes sanciones:

- a) Infracciones leves: multa de 10.000 a 100.000 pesetas.
- b) Infracciones menos graves:
 - b.1) Multa de 100.001 a 1.000.000 de pesetas.
 - b.2) Cierre del coto o suspensión de la actividad, total o parcial, por un plazo máximo de un año.
- c) Infracciones graves:
 - c.1) Multa de 1.000.001 a 10.000.000 de pesetas.
 - c.2) Cierre del coto o suspensión de la actividad, total o parcial, por un plazo máximo de dos años.
- d) Infracciones muy graves:
 - d.1) Multa de 10.000.001 a 50.000.000 de pesetas.
 - d.2) Cierre del establecimiento o suspensión de la actividad, total o parcial, hasta cuatro años.
 - d.3) Clausura definitiva, total o parcial, del coto o actividad.
 - d.4) Inhabilitación para cazar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 85.

Añadir un nuevo punto 4 bis del siguiente tenor:

«4 bis. Los titulares cinegéticos serán responsables subsidiarios de las infracciones que realicen sus empleados en acciones de molestia intencionada, persecución, captura o muerte de ejemplares de especies de fauna amenazada contempladas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 85.— Concurrencia de responsabilidades.

Añadir un nuevo punto después del punto 4 que diga:

«5. Los titulares cinegéticos serán responsables subsidiarios de las infracciones que realicen sus empleados en acciones de molestia intencionada, persecución, captura o muerte de ejemplares de especies de fauna amenazada contempladas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. También serán igualmente responsables de la existencia o colocación en sus respectivos terrenos cinegéticos de cebos envenenados para captura o muerte de animales, hecho que siempre se considerará aprovechamiento abusivo de las especies e incompatible con el equilibrio natural, todo ello sin perjuicio de las acciones que estos puedan emprender contra terceros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 85.

Añadir un nuevo punto 4 ter del siguiente tenor:

«4 ter. Los titulares cinegéticos serán responsables de la existencia o colocación en sus terrenos cinegéticos de cebos envenenados para captura o muerte de animales, sin perjuicio de las acciones que éstos puedan emprender contra terceros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 85.

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«Los titulares cinegéticos serán responsables subsidiarios de las infracciones que realicen sus empleados en acciones de molestia intencionada, persecución, captura o muerte de ejemplares de especies de fauna amenazada contempladas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. También serán igualmente responsables de la existencia o colocación en sus respectivos terrenos cinegéticos de cebos envenenados para captura o muerte de animales, hecho que siempre se considerará aprovechamiento abusivo de las especies e incompatible con el equilibrio natural, todo ello sin perjuicio de las acciones que estos puedan emprender contra terceros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 85 añadir un nuevo punto:

«7) La titularidad de un aprovechamiento cinegético conllevará la responsabilidad objetiva en los términos previstos en la legislación civil. Asimismo, implicará la responsabilidad subsidiaria por daños a especies amenazadas causados dentro del aprovechamiento por terceros previamente autorizados y por personas vinculadas por relación de servicios, o cualesquiera otras de hecho o de derecho.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Disposiciones Adicionales.

Tercera.— Espacios Naturales Protegidos.

Añadir al final del párrafo: «En el caso de los Espacios Naturales Protegidos que no cuenten con esos planes, el ejercicio de la caza se someterá a lo que dispongan los órganos de dirección de los mismos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 de la Disposición Adicional Quinta.

Donde dice: «La tarifa será de 70 pesetas por hectárea independientemente del tipo de coto del que se trate», deberá decir: «La tarifa será de 70 pesetas por hectárea para los cotos de caza mayor y de 25 pesetas por hectárea para los cotos de caza menor».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Disposiciones Adicionales.

Añadir una nueva que diga:

«Séptima.— Basuras y residuos.

Será obligatoria la recogida, después de cada ejercicio de caza, de todos los residuos que se originan en la misma. Se habilitarán a tal efecto contenedores apropiados a tal efecto. Los cotos tendrán responsabilidad subsidiaria sobre la limpieza de los mismos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición Transitoria Primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición Transitoria Primera.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Transitoria Quinta.

Añadir al final del párrafo lo siguiente: «el cambio de titularidad o uso significará la supresión del cercado cinegético».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo

123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Transitoria Decimotercera.

Añadir al párrafo lo siguiente: «La contratación se realizará de acuerdo con la normativa en vigor a la entrada de la presente Ley, y tendrá carácter vinculante, ante el desarrollo reglamentario posterior».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la Disposición Final Primera «... en el plazo de un año».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Final Primera

Donde dice: «Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias...», deberá decir: «Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar, en el plazo de seis meses, las disposiciones reglamentarias...».

MOTIVACIÓN

Concretar un plazo adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Disposiciones Finales.

Primera.— Desarrollo reglamentario.

Añadir, al final del párrafo, «en un plazo máximo de un año».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Caza de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la Exposición de Motivos, después del tercer párrafo, lo siguiente:

«Al mismo tiempo esta ley busca entre sus objetivos el proteger y armonizar las costumbres de caza propias de Aragón, y que constituyen Patrimonio, Etnografía y señas de identidad propias, desde el punto de vista cultural y de utilización del territorio. Por ello se fomentarán modelos de caza que recojan estas tradiciones y que eviten sus pérdidas, frente a otros importados.

Todo ello sin olvidar que un desarrollo armónico de la actividad puede constituir un amplio recurso socioeconómico que apoye la actividad rural con nuevas rentas y puestos de trabajo. Para ello es necesario fomentar la creación de un producto diferenciado y de calidad.»

Enmiendas presentadas al Proyecto de ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2001, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa, publicado en el BOCA núm. 113, de 21 de marzo de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de Actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 2 íntegramente.

MOTIVACIÓN

Por entender que el plan de actuaciones de Walqa excede del ámbito establecido en el primer párrafo del Preámbulo del proyecto de ley y, por tanto, no debería incluirse en esta ley de concesión de créditos extraordinarios, junto a gastos realmente sobrevenidos y urgentes.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 2.

Donde dice: «... por importe de quinientos quince millones de pesetas (515.000.000)...», deberá decir: «... ciento ochenta y siete millones quinientas mil pesetas (187.500.000)».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el artículo 3, «dos mil setecientos millones» por: «dos mil ciento ochenta y cinco millones».

MOTIVACIÓN

Por entender que el plan de actuaciones de Walqa excede del ámbito establecido en el primer párrafo del Preámbulo del proyecto de ley y, por tanto, no debería incluirse en esta ley de concesión de créditos extraordinarios, junto a gastos realmente sobrevenidos y urgentes.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 3 «Sanidad, Consumo y Bienestar Social: 511.420.151».

MOTIVACIÓN

Por entender que, al suprimir el suplemento de crédito correspondiente al plan de actuaciones de Walqa, podemos evitar las rebajas de crédito en los gastos sociales.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el artículo 3, «Medio Ambiente: 317.526.059» por lo siguiente: «Medio Ambiente: 313.946.210».

MOTIVACIÓN

Al suprimir el suplemento de crédito destinado al plan de Walqa, pueden eliminarse algunas de las rebajas de crédito propuestas en el Proyecto de Ley.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, dentro de la Sección 12. Economía, Hacienda y Empleo, del Anexo, la aplicación «12.03.612.2.772.02. P. en marcha pequeñas empresas medio rural: 50.000.000» por la siguiente: «12.03.612.2.772.01. Apoyo a empresas aragonesas: 50.000.000».

MOTIVACIÓN

Parece más conveniente rebajar el crédito de la partida genérica, más amplia, y no de la partida concreta, más ajustada, que fue fruto, además, de una transacción a partir de una enmienda de nuestro Grupo durante la tramitación presupuestaria.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca

del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Anexo del Artículo 3.— Financiación de los créditos. En la sección 13. Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte suprimir la aplicación presupuestaria 13.20.431.1.622 subconcepto 2001243.1101 por importe de 200.000.000 ptas. para construcción y reparación de viviendas en Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Anexo del Artículo 3.— Financiación de los créditos. En la sección 14. Departamento de Agricultura suprimir la aplicación presupuestaria 14.05.531.697 subconcepto 20012531101 creación de regadíos por importe de 82.500.000 ptas. (Creación de regadíos).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la

encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Anexo del Artículo 3.— Financiación de los créditos.
En la sección 14. Departamento de Agricultura suprimir la aplicación 14.05.531.1.772.56 Modernización de regadíos por importe de 25.000.000 ptas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Anexo del Artículo 3.— Financiación de los créditos.
En la sección 15. Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo del Anexo del artículo 3 suprimir la aplicación presupuestaria 15.02.622.1.762.00 subconcepto urbanismo comercial y recintos feriales por importe de 20.000.000 ptas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la

lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente la Sección 16, Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Anexo.

MOTIVACIÓN

Por entender que, al suprimir el suplemento de crédito correspondiente al plan de actuaciones de Walqa, podemos evitar las rebajas de crédito en los gastos sociales.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en la Sección 19, Medio Ambiente, del Anexo, la aplicación «19.03.442.2.627. Rehabilitación de espacios degradados: 25.000.000» por la siguiente: «19.03.442.2.627. Rehabilitación de espacios degradados: 21.420.151».

Y, en consecuencia, sustituir el total de dicha sección «317.526.059» por la cifra siguiente: «313.946.210».

MOTIVACIÓN

Al suprimir el suplemento de crédito destinado al plan de Walqa, pueden eliminarse algunas de las rebajas de crédito propuestas en el Proyecto de Ley.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el último párrafo del Preámbulo.

MOTIVACIÓN

Por entender que el plan de actuaciones de Walqa excede del ámbito establecido en el primer párrafo del Preámbulo del proyecto de ley y, por tanto, no debería incluirse en esta ley de concesión de créditos extraordinarios, junto a gastos realmente sobrevenidos y urgentes.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir del título del proyecto de Ley: «y suplemento de crédito».

MOTIVACIÓN

Por entender que el plan de actuaciones de Walqa excede del ámbito establecido en el primer párrafo del Preámbulo del proyecto de ley y, por tanto, no debería incluirse en esta ley de concesión de créditos extraordinarios, junto a gastos realmente sobrevenidos y urgentes.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el título del proyecto de Ley «2.700.000.000» por: «2.185.000.000».

MOTIVACIÓN

Por entender que el plan de actuaciones de Walqa excede del ámbito establecido en el primer párrafo del Preámbulo del proyecto de ley y, por tanto, no debería incluirse en esta ley de concesión de créditos extraordinarios, junto a gastos realmente sobrevenidos y urgentes.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por importe de 2.700.000.000 pesetas, para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, inundaciones de la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses, y plan de actuaciones de Walqa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir del título del proyecto de Ley: «y plan de actuaciones de Walqa».

MOTIVACIÓN

Por entender que el plan de actuaciones de Walqa no es un gasto de «naturaleza extraordinaria y sobrevenida» y, por tanto, excede del ámbito establecido en el primer párrafo del Preámbulo del proyecto de ley.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 29/01, sobre la aplicación inmediata del Reglamento 1760/2000 en lo referente al etiquetado, en relación con la encefalopatía espongiiforme bovina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Agraria ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 29/01, sobre la aplicación inmediata del Reglamento 1760/2000 en lo referente al etiquetado, en relación con la encefalopatía espongiiforme bovina, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 29/01, relativa a la aplicación inmediata del Reglamento 1760/2000 en lo referente al etiquetado, en relación con la encefalopatía Espongiiforme bovina.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Aragón para que, coordinadamente, elaboren la normativa y apliquen los controles sobre el etiquetado de la carne de vacuno previsto en el Reglamento 1760/2000 de la Unión Europea».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 26 de marzo de 2001.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 45/01, sobre circuitos de animación a la lectura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 45/01, sobre circuitos de animación a la lectura, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 48/01, sobre política de juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 48/01, sobre política de juventud, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 57/01, sobre prohibición de maniobras militares en Aragón hasta que se constate la prohibición en ellas del uso de munición tratada con uranio empobrecido y otros elementos radiactivos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 57/01, sobre prohibición de maniobras militares en Aragón hasta que se constate la prohibición en ellas del uso de munición tratada con uranio empobrecido y otros elementos radiactivos, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 109, de 12 de marzo de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSE MARIA MUR BERNAD

Rechazo por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 85/01, sobre medidas formativas agroganaderas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 85/01, sobre medidas formativas agroganaderas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 114, de 22 de marzo de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Gestión de Personal ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición de la Consejera de Educación y Ciencia, del Director General de Gestión de Personal ante la citada Comisión para informar sobre la política de su Departamento en lo correspondiente a su ámbito de gestión.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Solicitud de comparecencia del Director General de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, del Director General de Transportes y Comunicaciones ante la citada Comisión para informar sobre el Convenio de prestación de servicios ferroviarios regionales entre Renfe y Diputación General de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.